



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 225/2012  
á, 06 de noviembre de 2012

### VISTOS:

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF.N° 1675/2012 del 26 de septiembre de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 28 de septiembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 17/2012 referente al "SERVICIO DE LABORATORIO AMBIENTAL PARA LA REALIZACION DE ANALISIS FISICO QUIMICO, EN DESCARGAS DE EFLUENTES DE ACTIVIDADES, OBRAS O PROYECTOS EN LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" adjudicada a la Empresa "QUEBRACHO SEVICIOS DE PROTECCION AMBIENTAL S.R.L.

### CONSIDERANDO:

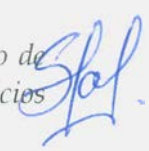
Que, mediante C.I. DMA N° 620/2012 de 22/05/2012, la Dirección de Medio Ambiente de la Secretaria de Gestión, solicitó ante la Dirección de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, la autorización de inicio del Proceso de Contratación ANPE, referente al "Servicio de laboratorio ambiental para la realización de análisis físico - químico en descargas de efluentes de actividades, obras o proyectos (en la Jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra)"; a este efecto y de conformidad con el Art. 35, incs. a), d y f) del Decreto Supremo N° 181, la Unidad Solicitante remitió adjunto al requerimiento, la respectiva cotización del servicio, el precio referencial de contratación, las Especificaciones Técnicas y el Registro de Ejecución de Gastos con Preventivo N° 0196, emitido el 21/05/2012 por la suma de Bs. por la suma de Bs. 79.760,00 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta 00/100 Bolivianos), recursos destinados a garantizar la ejecución efectiva del servicio.

Que, revisada las Especificaciones Técnicas y verificado en el registro del SICOES que la contratación se encuentra debidamente inscrita en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el Dpto. de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Contrataciones de la OMAF, elaboro el Documento Base de Contratación (DBC).

Que, la Directora de Contrataciones, en calidad de Responsable de las Contrataciones ANPE (RPA), designada mediante Resolución Administrativa N° 55/2012, de 12 de marzo de 2012, Dra. Viviana M. Rueda Céspedes, mediante Resolución Administrativa DC N° 18/2012 de 25/06/2012, autorizó el inicio del proceso de la contratación de referencia y dispuso la aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) y su publicación en la Mesa de Parte de la Entidad y en el Sitio Web del SICOES.

Que, en fecha 04/07/2012 el Dpto. de Adquisiciones de la Dirección de Contrataciones, en cumplimiento de los Arts. 48 y 49 del D.S. N° 181 de NB-SABS, procedió a la publicación del DBC en la Mesa de Partes de la Entidad, en la página Web del SICOES,

Que, el RPA a través de C.I. DC. N° 106/2012 de 04/07/2012, designó como miembros de la Comisión Calificadora a los Servidores Públicos: Lic. Magali Pacheco, Directora de Medio Ambiente; Ing. Carlos Alberto Velarde Chávez, Profesional de la Dirección de Medio Ambiente.; y Dra. Lorena Dorado Pedraza, Profesional de la Dirección de Contrataciones.

Que, en fecha 13/07/2012, como se estableció en la Convocatoria Pública, se realizó el acto de apertura de sobres, habiéndose presentado un único proponente: Empresa Quebracho Servicios de Protección Ambiental S.R.L. 

Que, mediante Informe de Evaluación N° 09/2012 de 19/07/2012, emitido por la Comisión de Calificación, se elevó el siguiente análisis económico, administrativo - legal y técnico:



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, luego de verificarse que la empresa QUEBRACHO SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL SRL, **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal y administrativa, se procederá a la verificación del formulario de Especificaciones Técnicas.

Que, de acuerdo al cuadro de evaluación de la documentación legal, administrativa y técnica se informa que la **EMPRESA QUEBRACHO SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL SRL, CUMPLE** con todo lo requerido en el Documento Base de Contratación.

Que, se constata que el presente proceso de Contratación por Licitación Pública, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. 181:

- a) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.
- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre del 2012, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA la firma del Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 17/2012 referente al "SERVICIO DE LABORATORIO AMBIENTAL PARA LA REALIZACION DE ANALISIS FISICO QUIMICO, EN DESCARGAS DE EFLUENTES DE ACTIVIDADES, OBRAS O PROYECTOS EN LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" adjudicada a la Empresa "QUEBRACHO SEVICIOS DE PROTECCION AMBIENTAL S.R.L. representada legalmente por Gerente General el Sr. Francisco Grimaldes Justiniano con C.I.2930428 S.C. por haber cumplido con todos los requisitos de la evaluación Técnica legal y administrativa, establecidos en el Documento Base de Contratación, por un monto de Bs. 75.000.- (Setenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) el plazo de ejecución del servicio es de Ciento ochenta(180)días calendario, computable a partir de la recepción de proceder.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.